



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 083-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Oficio Nro. 178-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 12 de Marzo del 2020 y el Acta de sesión ordinaria Nro. 05-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 13 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 083-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Marzo del 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el monto de remuneración mensual de docentes contratados de las Universidades Públicas; así mismo aprueba los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, así como las características de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública y las definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual de docente contratado de la Universidad Pública;

Que, mediante el Oficio Nro. 178-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 12 de Marzo del 2020, el Vicepresidente Académico – Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade solicita aprobación del Reglamento, cronograma y plazas del Concurso Contrata Docente 2020 – 3 Categoría DC B1, el mismo que en fojas veinticinco (25) remite al despacho de presidencia;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión ordinaria N° 05-2020-UNIFSLB/CO de fecha 13 de Marzo del 2020; la Comisión Organizadora por Unanimidad acordó: Aprobar el Reglamento, cronograma y plazas del Concurso Contrata Docente 2020 – 3 Categoría DC B1, obrante a fojas veinticinco (25), siendo necesario plasmar dicho acuerdo en un acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento, cronograma y plazas del Concurso Contrata Docente 2020 – 3 Categoría DC B1, obrante a fojas veinticinco (25) y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Claudia Lucero E. Noniega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Noniega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL